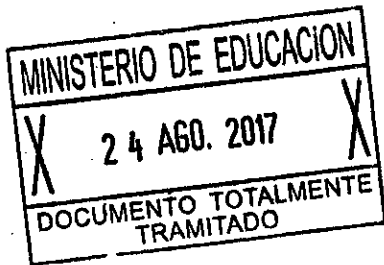




3

MINE
DIVISION
JEFE DE DIVISION
DES/HH/DE/CMG
con
CMG



DIVISION JURIDICA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.793, DE 2017, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE RECONOCE PARA EL AÑO 2017, A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS INTEGRADOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL Y/O DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER TRANSITORIO ESTABLECIDAS POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1998, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Solicitud N° 5105

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO: 4820 23.08.2017

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.422, que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Ley N° 20.370, con las normas no derogadas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; en los Decretos N°s. 8.144, de 1980; 1, de 1998; 161, de 2006 y 170, de 2009, todos del Ministerio de Educación; en el Oficio ORD. N° 05/615, del 12 de julio de 2017, del Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado ofrecer en igualdad de condiciones, las mejores opciones educativas a los niños, niñas y jóvenes con discapacidad;

Que, la Resolución Exenta N° 3.793, de 2017, del Ministerio de Educación, reconoció para el año 2017 a los alumnos y alumnas que asisten a establecimientos educacionales con programas de integración escolar, que serán beneficiarios de la subvención de educación especial diferencial y/o necesidades educativas especiales de carácter transitorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, la División de Educación General, a través de su Oficio ORD. N° 05/615, de 12 de julio de 2017, solicitó reconocer, para el presente año, a los alumnos y alumnas incorporados en el periodo extraordinario de postulación al Programa de Integración Escolar (PIE), realizado entre los días 6 y 23 de junio de 2017, al cumplir con los requisitos establecidos en la ley, procediendo complementar la resolución señalada en el considerando anterior.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Reconózcense para el año 2017 los siguientes alumnos y alumnas que asisten a establecimientos educacionales con programas de integración escolar, que serán beneficiarios de la subvención de educación especial diferencial y/o necesidades educativas especiales de carácter transitorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fueron incorporados en el periodo extraordinario de postulación, realizado entre los días 6 y 23 de junio de 2017 y que se encuentran individualizados en listado contenido en el archivo con firma electrónica avanzada del Coordinador Nacional de Tecnología del Ministerio de Educación, que se encuentra almacenado en CD adjunto, caratulado "Segunda nómina de estudiantes Programa de Integración Escolar PIE julio 2017", refrendado por el Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación, y que forma parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 2°: Complementése la Resolución Exenta N° 3.793, de 2017, del Ministerio de Educación en el siguiente sentido:

- **Reemplácese en su artículo 1°, la frase:** "que se encuentran individualizados en listado contenido en el archivo con firma electrónica avanzada del Coordinador Nacional de Tecnología, del Ministerio de Educación, que se encuentra almacenado en CD adjunto, caratulado "1era Nómina de Estudiantes PIE, junio de 2017. CD N°1" refrendado por el Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación, que se acompaña en el anexo y que forma parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales." **por la siguiente:** "que se encuentran individualizados en los listados contenidos en los archivos con firma electrónica avanzada del Coordinador Nacional de Tecnología del Ministerio de Educación, que se encuentran almacenados en los CDs. adjuntos, caratulados "1era Nómina de Estudiantes PIE, junio de 2017" y "Segunda nómina de estudiantes Programa de Integración Escolar PIE julio 2017", refrendados por el Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación, y que forman parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales."
- **Reemplácese el artículo 4° por el siguiente:** "ARTÍCULO 4°: Por razones de economía, eficiencia y de buen servicio, las nóminas de alumnos y alumnas a que se refieren el artículo 1°, se encuentran individualizadas en los listados contenidos en los archivos con firma electrónica avanzada del Coordinador Nacional de Tecnología, del Ministerio de Educación, que se adjuntan en el anexo y que serán distribuidos en formato digital, por medio de dos copias, la primera caratulada: "1era Nómina de Estudiantes PIE, junio 2017, Copia CD N°1" y la segunda caratulada: "2da Nómina de Estudiantes Programa de

Integración Escolar, Copia CD N° 2", ambas refrendadas por el Jefe de la División de Educación General, del Ministerio de Educación."

ARTÍCULO 3°: En todo lo no modificado, sigue vigente la Resolución Exenta N° 3.793, de 2017, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4°: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 3.793, de 2017, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- | | |
|---|----------|
| - Oficina de Partes | 1 |
| - Gabinete Subsecretaria de Educación | 1 |
| - División de Educación General | 1 |
| - División Jurídica | 1 |
| - Coordinación Nacional de Subvenciones | 1 |
| - Total | 5 |

Expediente N° 32.265-2017